



SELO QVARTO, DIEZ
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SIETE:—

[illegible]

tento Cammenga =
 Bando de la Real Audiencia de Mexico, entre el Sr. Simon de Molina Cas-
 por Dn Juan Banalaga fern leda. Dize que con la experiencia que tiene
 de la cria y hilaza de la seda de la especie de la zina, y introduz conde
 simientes para ello; A Reconozido de poco tiempo a esta parte que en
 la que llaman del Rno de Valencia, han perdido el credito
 que siempre utenido en esta y demas partes de este Reyno, la que
 Criana desumiente blanca propia de este pais; Por lo que produce la
 simiente del Rno mas entera, bro fesa, motora y pesada, que la otra
 mas reciente. Mandase, como se yla entorren de ombres, quenei quean
 en cada Serna diez, doze, y hasta catorze libras, pagando los los
 Colecheros un tanto por cada libra; Y a quierca acor cumbrado hilar
 en esta Ciudad, con gran disminucion de precio los Sernales; Por
 Cua Razon, demas, de que por la calidad dicha, no es tan fina como la
 blanca, la acan de inferior calidad, quon se pagase solo por Sernal;
 De quonaze, que asi los Colecheros que se yaren no sa, tozuen gran
 detrimento en que se paguen en este Senero, Como el que se pide
 la estimacion en el precio de la que se libra para fuera, ex perimen